PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Contratar los servicios personales de carácter temporal de cinco (05) instructores para la ejecución de la formación profesional integral, en el programa Articulación con la Media para la ejecución de la formación en las áreas de: Producción Agropecuaria, Mantenimiento de Equipo de Cómputos, Gestión Ambiental, Fabaricación de Muebles Contemporaneos en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad en la vigencia 2020.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales en el área de formación a impartir y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para el desarrollo de la gestión como Instructor se requiere de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales formados en alagunas de las siguientes áreas Producción Agropecuaria, Mantenimiento de Equipo de Cómputos, Gestión Ambiental, Fabaricación de Muebles Contemporaneos, además de poseer conocimientos en Tecnologías de Información y Comunicación con seis (6) meses de experiencia como Instructor, Catedrático o Docente..
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como el valor total para todos los contratos la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($69.304.059) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) un primer pago correspondiente a Dieciséis (16) dias del mes de junio de 2020 por valor UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (1.335.982) B) Cinco (5) pagos iguales correspondiente a los meses de julio -agosto – septiembre – octubre y noviembre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.504.966).cada uno, para un total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($13.860.812).
PLAZO:	Hasta el 30 de Noviembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIOS DEL CHOCO
SUPERVISOR:	Coordinador Académico
ORDENADOR DEL PAGO:	JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, cuenta con una planta de personal que no supera los 50 Instructores, de los cuales 3 desarrollan labores administrativas de coordinación e investigación, no siendo suficiente para dar respuesta efectiva a la demanda de formación por parte de los diferentes sectores económico y productivos, además de la demanda social del departamento; conforme a lo anterior se hace necesario contratar los servicios personales de carácter temporal de cinco (5) instructores para la ejecución de la formación profesional integral, para el programa Articulación con la Media, por un periodo no superior a cinco (05) meses y Dieciséis (16) días respectivamente; mediante la modalidad de contratación directa.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
2. Seleccionar ambientes de aprendizaje alternos con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
3. Orientar los procesos de enseñanza -aprendizaje, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizajes y programas curriculares vigentes.
4. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.
5. Llevar el registro de evidencias de la actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido.
6. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
7. Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices.
8. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el manual de evaluación vigente.

9. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.
10. Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del Director Regional.
11. Reportar 125 horas mes de labores en la formación titulada y/o complementaria.
12. Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.
13. Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..
De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, son los Municipios del Chocó - según anexo No 2- Plan de Contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como el valor total para todos los contratos la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($69.304.059) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) un primer pago correspondiente a Dieciséis (16) dias del mes de junio

de 2020 por valor UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (1.335.982) B) Cinco (5) pagos iguales correspondiente a los meses de julio -agosto – septiembre – octubre y noviembre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.504.966).cada uno, para un total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($13.860.812).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no obtengamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Quibdó a los dos (02) días de Junio de 2020.

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector
Del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Proyectó: Yilse Aleida Ruiz Carrillo, Coordinadora Académica.
Revisó: Kelly Karina Niño, Abogada de Contratación.

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL CONSIDERANDO

Contratar los servicios personales de carácter temporal de cinco (05) instructores para la ejecución de la formación profesional integral, en el programa Articulación con la Media para la ejecución de la formación en las áreas de: Producción Agropecuaria, Mantenimiento de Equipo de Cómputos, Gestión Ambiental, Fabaricación de Muebles Contemporaneos en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad en la vigencia 2020.

Nombre del Programa	Cantidad de Contratos	Perfil del Instuctor	Experiencia laboral	Valor total del Contrato
TÈCNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA	1	Requisitos Académicos mínimos. El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: Profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión Agropecuaria, tales como: administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y /o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y /o técnicos en producción Agropecuaria o áreas afines con el sector. Competencias mínimas: Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos.	Experiencia laboral y/o especialización en: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Dieciocho (18) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($13.860.812). MCTE. CADA UNO

GTH-F-075 V.04

		-Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.		
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	1	Requisitos Académicos mínimos: Para el desarrollo del programa, se requiere el siguiente equipo de instructores: ingeniero o tecnólogo en electrónica, tecnólogo en mantenimiento y ensamble de computadores, tecnólogo en redes de computadores.	Experiencia laboral y/o especialización en… Dieciocho (18) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($13.860.812). MCTE. CADA UNO
TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL	**2**	Requisitos Académicos mínimos: El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Química, Biología, Ecología, Licenciatura en Biología, Química, Ciencias Básicas o afines	Experiencia laboral y/o especialización en… Dieciocho (18) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($13.860.812). MCTE. CADA UNO
FABRICACION DE MUEBLES CONTEMPORANEOS	1	Instructor técnico o Tecnólogo, formao en procesos productivos de la madera,y/o	Mínimo 12 meses de vinculación	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL

		profesional con experiencia en el Area de la ebanistería	laboral con el área de su profesión. Experiencia Docente de mínimo seis (6) meses	OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($13.860.812). MCTE. CADA UNO

Teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de los requerimientos que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual del SENA - POA, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida·, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas. Se hace necesario Contratar la prestación de servicios personales dé carácter temporal para atender procesos de formación en las diferentes modalidades y programas que se oferten en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, durante la vigencia 2020, las cuales se encuentran debidamente sustentadas en el Plan de Contratación de Instructores.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de este servicio de Cinco (05) instructores para impartir procesos de formación en el programa de Articulación con la Media que atiende centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2020.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio, Cinco (05) instructores para atender procesos de formación en el Programa de Articulación con la Educación Media en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2020.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA,

Objeto: Contratar los servicios personales de carácter temporal de cinco (05) instructores para la ejecución de la formación profesional integral, en el programa Articulación con la Media para la ejecución de la formación en las áreas de: Producción Agropecuaria, Mantenimiento de Equipo de Cómputos, Gestión Ambiental, Fabaricación de Muebles Contemporaneos, en el centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad en la vigencia 2020.

Plazo de Ejecución: De acuerdo a lo establecido en el plan de contratación de instructores, sin exceder del 14 de diciembre de 2020; previa legalización del contrato y firma del acta de inicio; y de acuerdo a la programación de los Coordinadores académico SENA.

Valor: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($69.304.059)

Con cargo al CDP 1220, en cuantía de ($570.5722.000) de fecha 10 de enero de 2020

Autorización No. 27-2020-199

Dada en Bogotá D.C a los



FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES
Director de Formación Profesional Integral

Vo.Bo. y Aprobación Subdirector de Centro: JUAN CARLOS BLANCO CÒRDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector
Del Centro Recursos Naturales Industria y
Biodiversidad